

Proceso fundacional de las ciudades de Cuyo en el Siglo XVI: Mendoza, San Juan de la Frontera y San Luis (Argentina)¹

Catalina Teresa Michieli
Instituto de Investigaciones Arqueológicas y
Museo “Prof. Mariano Gambier” (FFHA UNSJ)

Fecha de presentación: 04 de junio de 2014

Fecha de aceptación: 06 de octubre de 2014

RESUMEN

Se presenta en primer término una síntesis interpretativa del proceso fundacional de ciudades hispano-americanas en el siglo XVI. A continuación, y sobre la base de lo descrito en forma general, se detalla y expresa una concepción personal de este mismo proceso en la particular situación de la región de Cuyo (dependiente en ese momento de la Capitanía General de Chile).

Palabras claves: proceso fundacional; ciudades hispano-americanas; Cuyo; siglo XVI.

ABSTRACT

To begin with, this paper presents an interpretative synthesis of the foundational process of Hispanic-American cities in the sixteenth century. Then, and based on what has been described in a general way, a personal view of this same process in the Cuyo region is explained in detail. (At the time Cuyo was part of the General Captaincy of Chile.)

¹ Conferencia pronunciada en la Escuela Académico Profesional de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo (Perú) en febrero de 2014.

Key words: foundational process; hispanic-american cities; Cuyo; 16th century.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA URBANIZACIÓN AMERICANA

Tal como fue categóricamente expresado por Mario Góngora (1951:302), el asentamiento de los españoles en América fue un proceso organizado por el Estado, que era esencialmente un estado poblador; esto comprendía la conquista, la formación de ciudades y la utilización del trabajo indígena. La forma urbana, característica de la colonización española, trataba de impedir la dispersión de la población por el campo, aunque en la realidad no siempre dio el resultado esperado (Konetzke 1971:37-38).

Según Francisco de Solano (1990:27), en la consideración del proceso fundacional americano deben tenerse en cuenta tanto las concreciones de fundación como las llamadas "despoblaciones", es decir las ciudades que habían sido gestadas pero a las que se les quebró el desarrollo por alguna circunstancia, así como también los casos de mudanzas de emplazamiento por motivos coyunturales o infraestructurales, que fueron relativamente usuales pero que no siempre significaban una refundación legal.

El fenómeno fundacional americano fue uno de los más significativos de la historia de Occidente por la cantidad de núcleos urbanos erigidos. Este proceso tuvo dos etapas bien marcadas: la primera -desarrollada entre 1492 y 1600- se caracterizó por un ritmo fundacional vertiginoso y una gran amplitud espacial en su alcance, y la segunda -a partir de 1600 hasta 1820- fue más pausada (Solano 1990:27).

Por lo tanto pueden distinguirse dos momentos bien definidos: el llevado a cabo durante el siglo XVI bajo el gobierno de los Austrias y el del siglo XVIII de acuerdo con la idea de los Borbones. Si bien ambas tienen como origen común la política estatal, los objetivos particulares y las características de cada una varían (Villalobos et al. 1991:286, Urbina Burgos 1987:99).

En la primera puede observarse el accionar y el financiamiento privado de las campañas conquistadoras y pobladoras, la persecución de fines estratégicos y económicos como la ocupación del territorio en búsqueda de recursos y su salida, el emplazamiento de las ciudades sobre centros urbanos prehispánicos o lugares con más cantidad de población preexistente, la concreción de instalaciones forzadas con un mínimo de españoles y la imposición de nombres que recordaban las tierras de origen del fundador, de sus familiares o de sus superiores.

En el siglo XVIII, en cambio, la política fundacional fue propulsada por la Corona basada en un ordenamiento de la población y en la creación o mejoramiento de la infraestructura existente destinada a la explotación de los recursos y su comercialización; fue ordenada y sostenida por los gobiernos locales quienes designaron funcionarios, aportaron por lo menos herramientas, se preocuparon por señalar recursos económicos para la atención religiosa de las nuevas poblaciones y asignaron nombres en los cuales se combinan advocaciones religiosas y denominaciones locales.

EL PROCESO FUNDACIONAL AMERICANO EN EL SIGLO XVI

La organización indiana se basaba inicialmente en las Capitulaciones que consistían en establecer contratos para empresas voluntarias a cambio de diversos privilegios. Al jefe de la empresa conquistadora le correspondía el mando de una gobernación. Las gobernaciones eran las unidades fundamentales de las Indias; los gobernadores eran además jefes militares de sus expediciones y tenían, como uno de sus derechos principales, el acceder a la octava parte de los rescates o trueques con los indios y a obtener encomiendas. Las gobernaciones militares, o capitanías generales, eran aquellas en las cuales continuaban produciéndose acciones de conquista para la sumisión de los indígenas a través de expediciones armadas; como tal, la Gobernación de Chile mantuvo cierta independencia administrativa y una fuerte influencia de la personalidad de los gobernadores que incluso debilitaba la autoridad de los organismos colegiados y el cumplimiento estricto de la legislación general (Góngora 1951:43-50, 93 y 291-295).

La concentración organizada de población en ciudades, villas o pueblos permitía la normalización de la vida de los habitantes y respondía a razones de índole defensiva y estratégica, económica, política, jurídica y cultural, a las que se agregaba el hecho de que cada fundación se transformaba en punto de impulso e inicio de otras poblaciones nuevas (Acevedo 1999:19, Solano 1990:27).

Este rápido avance poblador representa para algunos autores un organizado cumplimiento de planes generales de poblamiento, pero también es cierto que cada una de las fundaciones fue financiada por los respectivos interesados y su realización respondió a circunstancias particulares y necesidades inmediatas canalizadas por ofertas privadas que el Estado aceptaba y articulaba cuando convenía a su política colonial (Michieli 2004:21-22).

Para Jorge Hardoy (1976:101), a principios del siglo XVI comenzó una de las grandes épocas de intensa actividad fundacional en América y, según Sergio Villalobos (1988:94-95), en Chile las poblaciones aparecieron una a continuación de la otra, en una apurada ocupación de los territorios disponibles, lo que llevó a "una verdadera locura fundacional". Estas ciudades eran en realidad pequeños grupos de españoles que se repartían tierras e indios circunvecinos hasta que recibían nuevos contingentes que, desde allí e inmediatamente, salían hacia otros lugares a realizar una nueva fundación donde serían los primeros pobladores y alcanzarían beneficios propios.

En torno a la urbe española en América se creó una red de villas, pueblos y lugares -categorías jurídicas por las que se definían- que afianzaron la ciudad. Dentro de esa red tuvieron especial importancia los "pueblos de indios" que eran unidades poblacionales nuevas donde se concentraba coactivamente la población indígena dispersa; en algunos casos, estas agrupaciones de indios sólo constituían barrios diferenciales en cada núcleo urbano, a semejanza de los usuales en las ciudades españolas medievales.

La forma de constitución de estos pueblos y barrios de indios estaba regulada por normas legales, que generalmente no se cumplían: en los pueblos no podían vivir blancos, negros ni mestizos; sus habitantes no

podían tener contacto con criados o esclavos de los encomenderos y los forasteros no podían permanecer en ellos más de un día. Esta agrupación forzada de población indígena dio origen en varios casos a una profunda modificación de las estructuras prehispánicas, especialmente por obligar el trazado en damero y por reunir, en un mismo núcleo, a grupos e individuos de diversa extracción que motivó el debilitamiento y la transmutación de las identidades étnicas (Solano 1990:22-24, 28 y 50-51, Morse 1990:33-34).

El sostenimiento de las huestes conquistadoras y de los pobladores condicionó el emplazamiento y continuación de las poblaciones. Las ciudades y villas americanas de los primeros siglos coloniales se fundaron en los lugares en los cuales la infraestructura prehispánica estaba desarrollada en forma de ciudades o en sitios con una organización suficiente como para permitir el sustento de la población y la mano de obra indígena (Acevedo 1999:21, Solano 1990:36-38, Michieli 1994:45-52 y 1996a:9-13).

Por otra parte la instalación hispana aprovechó convenientemente importantes redes de caminos; esto se dio especialmente en la zona andina donde existía un conjunto de calzadas, senderos y simples huellas (Solano 1976:146 y 1990:207, Villalobos 1988:40) -la mayoría de origen anterior a la organización del imperio incaico- que se designan genérica y erróneamente como "camino del inca".

Aun así y durante mucho tiempo, las ciudades fundadas por los españoles en el siglo XVI no pasaron de ser pequeños núcleos con el mínimo de vecinos estables. Según Pease (1978:194-197) en Perú estos pequeños centros urbanos -por lo común puertos costeros- fueron ciudades sólo en una forma restringida, nunca tuvieron categoría urbana total sino que se confundían con el medio rural andino y constituyeron una caricatura de las ciudades europeas donde se refugiaba el mundo occidental y se establecieron los medios administrativos de control colonial.

El poblador que iniciaba una de estas empresas debía solventarla aportando capital y haciendo leva de gente. Los hombres anotados formaban la hueste conquistadora y constituían los primeros vecinos de las ciudades fundadas. La recuperación de lo invertido por el jefe de estas empresas y sus ganancias posteriores estaban en directa relación con el

resultado de la acción planificada (Hardoy 1976:101, Solano 1990:21). Por tal motivo todas estas iniciativas se realizaban "a costa y minción" del interesado, es decir pagadas de su propio peculio y a cobrarse ampliamente con derechos cuyo origen se remontaba a la época medieval y que estaban especialmente señalados en las Capitulaciones (Hernández Sánchez-Barba 1972:293).

Así, Pedro de Valdivia (conquistador de Chile) solicitó como recompensa por sus trabajos, la ampliación de la Gobernación que se le adjudicara; su confirmación de por vida y por dos vidas más (es decir para él y dos herederos sucesivos); el cargo pago de alguacil mayor en forma perpetua para él y sus descendientes; las escribanías públicas y de cabildos de todas las ciudades, villas y lugares que poblare; la octava parte de la tierra que conquistara, poblare o descubriera, en forma perpetua para él y sus descendientes; la atribución de nombrar tres regidores perpetuos en cada pueblo que erigiese; la licencia monopólica de introducción de dos mil esclavos negros en la Gobernación; la condonación de su deuda con las cajas reales que ascendía a 118.000 pesos de oro; el otorgamiento de un nuevo préstamo de 100.000 pesos de las cajas reales; el permiso para erigir tres o cuatro fortalezas en el sur de Chile con repartimiento de indios y con un sueldo anual para él y sus herederos en cada fortaleza; y por último 10.000 pesos anuales como salario y ayuda de costa (Valdivia [1545-1552] 1986:160-164, Michieli 2004:27).

En cuanto a la denominación de las ciudades erigidas, durante el siglo XVI se prefirieron los apelativos que rememoraban las tierras de origen de los propios conquistadores y familiares o de sus superiores. En este caso resulta conocido que la ciudad fundada por Pedro de Valdivia fue llamada Santiago del Nuevo Extremo en recuerdo del origen extremeño de su superior Francisco Pizarro y del suyo propio, mientras que denominó La Serena a la segunda ciudad que fundó en recuerdo del pueblo español en que había nacido. Pedro del Castillo, nativo de La Rioja, fundó la ciudad de "Mendoza nuevo valle de Rioja" en recuerdo de su tierra y en honor de su superior, García Hurtado de Mendoza, quien -junto con su padre-, multiplicó en América el nombre de su natal Cañete. Por su parte Luis Jufre llamó a la ciudad que le tocó fundar con el complejo nombre de "San Luis de Loyola

Nueva Medina de Rioseco” recordando así al gobernador Oñez de Loyola y al pueblo de Medina de Rioseco de donde provenía su padre, Juan Jufré. Éste, a su vez, reprodujo en el nombre de “San Juan de la Frontera” el apelativo usual de varias ciudades y pueblos del centro y sur de España que recordaba la gesta de reconquista y que fue común con otras ciudades americanas erigidas en esa época en zonas fronterizas con comunidades indígenas alzadas (Solano 1990:32-33 y 44, Genini 2010:235-260 y 2012a:75-86).

En este caso es posible que el nombre de “San Juan de la Frontera” fuese colocado también en honor de Francisco Pizarro y en recuerdo de la ciudad homónima que fundara en 1539 en Huamanguilla (actual departamento de Ayacucho), en el límite de guerra con el alzado Manco Inca y que en 1540 fue trasladada a un sitio más bajo y a partir de 1542, luego de la batalla contra Diego de Almagro “el Mozo”, se la llamó “Victoria de Guamanga” (Michieli 2004:28).

El nombre original de la ciudad cuyana de San Juan no hacía referencia a ninguna frontera real, ya que en la época de su fundación existía en el territorio de la Gobernación de Chile sólo una zona considerada “de frontera”, en decir de lucha permanente con los indios alzados, de la cual la ciudad de Concepción era la avanzada (Valdivia [1545-1552] 1986:39, Michieli 2004:28).

Durante casi todo el siglo XVI la actividad colonizadora estuvo orientada a la concreción de poblaciones y a su expansión por áreas dilatadas. Las características y procedimientos de estas acciones fueron plasmados en diversas reglamentaciones, pero sólo en 1573 se recopilaron en forma organizada. En ese momento Felipe II sancionó las “Nuevas Ordenanzas de Descubrimiento y Población” a instancias del presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando, y con el objetivo de recoger el cúmulo de disposiciones legislativas que se habían gestado en tantas décadas de acción. Estas nuevas ordenanzas, que perpetuaban el modelo usado y probado desde comienzos del siglo XVI, tenían veinticuatro de sus 148 artículos destinados a precisar las características que debía tener el núcleo urbano (Solano 1990:29-42 y 59-63).

Por otra parte las ordenanzas también cambiaban algunos aspectos de la acción colonizadora en sí. Por ejemplo, a partir de la fecha de su sanción, se impuso una desaceleración de la actividad fundacional; un incremento en la preocupación por el afianzamiento de las poblaciones; el establecimiento de relaciones más eficientes entre los diferentes espacios americanos y su vinculación con Europa y Asia. El fundador o colonizador dejaba de ser un particular por contrato y se transformaba en un funcionario, empresario o misionero con permisos y licencias específicos. Por otra parte se establecía un mínimo de treinta vecinos o diez hombres casados para erigir una población (Solano 1990:29-30 y 73).

Con la paralización económica que significaron las luchas europeas por la hegemonía del comercio ultramarino en el siglo XVII se implantó además la preocupación por el fortalecimiento y la defensa de puntos estratégicos, especialmente costeros (Solano 1990:30).

A fines del siglo XVII las nuevas ordenanzas fueron incluidas en la "Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias" de 1680, y como tales siguieron vigentes durante el resto de la administración española en América (Solano 1990:78 y 96).

LA FUNDACIÓN DE LAS CIUDADES DE CUYO EN EL SIGLO XVI: UNA INTERPRETACIÓN

Regionalmente, uno de los hechos más escasa y erróneamente tratado en la historia argentina es el del establecimiento español en la región de Cuyo (hasta la actualidad formada por las provincias argentinas de San Juan, Mendoza y San Luis) y la fundación de sus ciudades. Se menciona como al pasar que su conquista fue realizada desde Chile por una de las llamadas "corrientes colonizadoras". Esta equivocada denominación ha confundido a lo largo del tiempo la realidad de toda la entrada hispana al territorio argentino, haciéndola parecer como una acción previamente planificada, de la cual cada "corriente" era un avance organizado, y no como lo que realmente fue: un conjunto de iniciativas personales o de pequeños grupos con el fin de satisfacer necesidades concretas (Michieli 1996a:3-4).

Es usual también que en el tratamiento histórico provincial la consideración de la fundación de la ciudad cabecera de cada provincia se haga en forma aislada, y no como parte de una realidad mayor. Las fundaciones de Mendoza y San Juan fueron siempre objeto de estudio parcial y sólo se ligaron entre sí cuando se quiso dar preeminencia a una sobre la otra o a uno de sus fundadores sobre el otro.

Tanto en la literatura histórica nacional como en las provinciales se repite que el objetivo hipotético y general de la instalación española en Cuyo habría sido el de unir la costa del Pacífico con la vertiente atlántica buscando y estableciendo un camino entre ambas. Sin embargo nunca se trataron los motivos reales y particulares de tal empresa y jamás llamó suficientemente la atención el particular hecho, no repetido en otra región de la actual Argentina, de que se fundasen casi simultáneamente dos ciudades en época tan temprana como mediados del siglo XVI, en un sector netamente mediterráneo y a una distancia no mayor de 160 km una de otra.

La realidad fue que la entrada y posterior instalación española en Cuyo tuvo motivos concretos fundamentados en intereses urgentes de la reciente colonia hispana en Chile. El conocimiento y análisis de estos intereses y del desarrollo de los primeros años de la historia de aquel país permiten explicar los posteriores y llamativos hechos que se sucedieron en Cuyo y el resultado de los mismos.

La entrada española a la zona central de Chile bajo la dirección de Pedro de Valdivia, comisionado por Francisco Pizarro como su teniente para el descubrimiento y conquista de esa región, se concretó con la fundación de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo en febrero de 1541 ($33^{\circ}26'16.22''S$ y $70^{\circ}39'01.16''O$). Las Cartas de Relación que el mismo Valdivia (op.cit.:21-189) escribiera a distintas autoridades, pero especialmente al rey Carlos V, patentizan la difícil situación en que se encontró junto con los escasos 150 hombres que lo acompañaban en su gestión.

Una vez que Valdivia reconociera la casi inexistencia de yacimientos importantes de metales preciosos en la región bajo su gobierno aceptaba que, por su llaneza, extensión, feracidad y temperancia climática, esa tierra

era ideal para instalarse y perpetuarse. Las principales dificultades que se oponían para la concreción de tal objetivo radicaban en la falta de mano de obra para cumplir las necesarias tareas de trabajo de la tierra, crianza de animales, construcción de edificios, laboreo de minas y servicio personal y doméstico.

Estos trabajos no podían estar bajo la responsabilidad de los pocos conquistadores españoles, dedicados a las actividades militares y de organización y reacios a realizar tareas manuales y de servicio. La mano de obra, que se obtenía legalmente bajo la forma del "repartimiento" o "encomienda", debía necesariamente ser indígena.

El problema consistía en que la misma era allí escasa, tal como puso Valdivia de manifiesto reiteradamente en varios pasajes de sus cartas. Los aborígenes chilenos eran mayoritariamente rebeldes y de los pocos grupos no rebelados que había dentro de la jurisdicción efectiva de la ciudad de Santiago -que abarcaba desde Copiapó por el norte al río Maule por el sur- el gobernador sólo pudo repartir entre sus hombres para el servicio personal unos 100 a 150 indígenas por vecino, lo cual era considerado totalmente insuficiente. De los aproximadamente 800 indios de servicio que llevara consigo desde Perú, la mitad había huido al llegar a la región de Coquimbo. La escasez de mano de obra obligó al gobernador a emplear a las mujeres jóvenes que integraban este último grupo en el pesado trabajo de las minas, con la necesidad de que los mismos españoles les debían llevar diariamente el alimento a caballo para no agotar completamente la fuerza de los indígenas.

La continua rebelión y ataque de los naturales no subordinados y la necesidad de ampliar el territorio bajo su gobierno hacia las excelentes tierras del sur del río Maule -en pleno territorio araucano- impulsaba a Valdivia a recurrir periódicamente al Perú para reforzar sus cuadros de soldados, armas y caballos. Para que sirviera de etapa en el largo viaje por tierra de estos refuerzos decidió en 1544 fundar la ciudad de La Serena ($29^{\circ}54'09.66''S$ y $71^{\circ}15'06.97''O$), a una distancia de entre cincuenta y sesenta leguas al norte de Santiago. Los grandes trabajos que esta nueva empresa implicaba se agravaban con la falta de mano de obra; en consecuencia, para conseguir que la mínima cantidad de hombres

necesarios para realizar y mantener la fundación aceptara este destino, falseó repartimientos de indios que, según sus propias palabras, "nunca nacieron".

Pedro de Valdivia no se engañaba con falsas ilusiones ni engañaba a la corona. Francamente exponía en sus cartas al rey que esa fundación recientemente realizada -e incluso toda la instalación ya conseguida- fracasaría si no obtenía mano de obra indígena de zonas vecinas. Su esperanza estaba puesta en la vertiente oriental de la cordillera, a la misma latitud que las dos ciudades chilenas; había tenido noticia de que en ella existían grupos aborígenes dóciles, sedentarios, acostumbrados a la agricultura y al anterior servicio personal al inca.

Si bien nunca se ligó esta circunstancia con la posterior determinación de los límites definitivos de la Gobernación de Chile (Eyzaguirre 1982:18-23), es muy posible que fuera la que motivara que el Licenciado Pedro de La Gasca, al oficializar en 1548 el nombramiento de Pedro de Valdivia como Gobernador y Capitán General del llamado "Reino de Chile", le otorgara como gobernación, además de todo el territorio de la vertiente occidental de la cordillera desde Copiapó (aproximadamente $70^{\circ}20'S$) por el norte al Estrecho de Magallanes por el sur, similar extensión en la vertiente oriental hasta cien leguas al este de las costas del Pacífico (aproximadamente $65^{\circ}00'O$). De esta manera el territorio al oriente de la cordillera que interesaba especialmente a los españoles en Chile -es decir toda la posteriormente llamada "provincia de Cuyo"- pasaba a formar parte de la nueva gobernación.

Para confirmar si en ella realmente existía población indígena con las características requeridas, Valdivia encomendó expresamente a uno de sus capitanes, Francisco de Villagra, que la recorriera en su regreso del Perú con el nuevo refuerzo de gente que iba a buscar. Las instrucciones incluían también la posibilidad de "poblar", es decir realizar la fundación de una ciudad en esa zona.

Esto era condición necesaria para poder proceder al repartimiento de los indígenas entre los vecinos, pero a su vez exigía el establecimiento definitivo de, por lo menos, una mínima cantidad de vecinos españoles a fin de que tal población tuviese sus instituciones legalmente constituidas.

La necesidad de soldados españoles por la guerra emprendida contra los araucanos en Chile seguramente imposibilitó que Francisco de Villagra distrajera una cantidad valiosa -aunque fuese mínima- de hombres que se instalaran como pobladores y, por lo tanto, postergó la población en Cuyo. De todos modos Villagra, cumpliendo la primera parte de sus instrucciones, exploró la vertiente oriental de la cordillera y es posible, según algunos indicios documentales, que hiciese algunos repartimientos y trasladase a Santiago a algunos indígenas considerando esa zona dentro de los límites terminales de dicha ciudad. En setiembre de 1551 cruzó la cordillera y llegó a Chile con los refuerzos y las novedades después de dos años de viaje (Michieli 1979:4-12 y 1996a:5-7).

Recibida la ratificación de la existencia de mano de obra indígena en la zona que desde ese momento se conoció con el nombre genérico de Cuyo, Pedro de Valdivia instruyó al capitán Francisco de Riberos para que hiciera leva de voluntarios y realizara con ellos una fundación en esas tierras. Parece que lo álgido de la guerra movió a muchas personas a anotarse para radicarse en Cuyo, lo que hizo que el gobernador temiera la debilitación de sus huestes y suspendiera momentáneamente la instrucción. Su posterior fallecimiento la dejó completamente sin efecto.

Sin embargo la necesidad de mano de obra en Chile seguía siendo motivo de preocupación, sobre todo al haberse incrementado los núcleos poblacionales españoles con las ciudades fundadas en el sur por el fallecido gobernador. Su sucesor, García Hurtado de Mendoza, al final de su mandato, concretó la tan deseada población en Cuyo al instruir al capitán Pedro del Castillo para que la realizara. Si bien para ese momento Hurtado de Mendoza debía volver a Perú y dejar el lugar al nuevo gobernador nombrado -el mismo Francisco de Villagra- parece que era el momento adecuado porque las acciones llevadas a cabo en el sur de Chile habían logrado una relativa tranquilidad (Villalobos 1989) y se podía disponer de españoles para intentar el dilatado proyecto.

Según su probanza de méritos, Pedro del Castillo tenía precisas instrucciones del gobernador de fundar las ciudades que le pareciera necesarias dándoles los límites que considerara convenientes, en la tierra llamada Cuyo, caracterizada como de "muchas gente que había servido al

inca". De esta manera el objetivo de la población quedaba indirectamente expresado porque lo que realmente importaba en esa empresa era la población indígena acostumbrada a servir. Tenía también "licencia, facultad, comisión y poder" para repartir los indígenas dentro de la jurisdicción de las ciudades que fundase (Michieli 1996a:8-9).

Castillo, acompañado por cincuenta hombres reclutados entre aquellos "soldados que habían quedado sin suerte después de Llano Arauco" (Lizárraga 1916), es decir, que no habían recibido propiedades en el recientemente pacificado sur chileno, arribó al asiento indígena de Güentata y tomó posesión de él a fines de febrero de 1561. El 2 de marzo siguiente concretó la fundación de la ciudad que nombró Mendoza ($32^{\circ}52'48''S$ y $68^{\circ}49'43.40''O$) y a la cual le dio por límites jurisdiccionales "desde la gran cordillera nevada aguas vertientes a la Mar del Norte" (es decir, hacia el Océano Atlántico). La jurisdicción original de Mendoza, entonces, abarcaba todo el espacio correspondiente a la Gobernación de Chile en la vertiente oriental de la Cordillera. El repartimiento de indios para los nuevos vecinos podía realizarse en todo ese territorio (Michieli 1996a:9).

A pesar de que podía fundar otras ciudades, la urgencia por una parte y la poca disponibilidad de vecinos por la otra quizás hicieron que Pedro del Castillo concretara sólo la fundación de Mendoza. Inmediatamente realizó todos los repartimientos de indígenas que podía, dejó unas pocas personas en calidad de vecinos refugiados en un fuerte y volvió a Chile.

Al año siguiente, el nuevo Gobernador de Chile, Francisco de Villagra -el mismo que diez años antes reconociera la zona de Cuyo- dispuso inmediatamente reafirmar el poblamiento en ella. Para esto instruyó a uno de los hombres de su mayor confianza, el capitán Juan Jufré.

Juan Jufré era un fuerte encomendero de la zona central de Chile. A su actuación en la consolidación de la conquista, su posesión de grandes encomiendas con las cuales se beneficiaba, su participación en la industria textil (era propietario de un obraje de paños), así como sus vinculaciones con los principales personajes de la época (era yerno de Francisco de Aguirre), se agregaba el haber recibido y alojado al nuevo gobernador y su gente en su regreso a Chile después de su prisión en Perú (Bibar [1558] 1996, Jara 1987:202, Genini 2012a:75-86). Sin embargo, en las

instrucciones para el poblamiento de Cuyo, Villagra justificaba expresamente su elección sólo por el hecho de ser Jufré muy experimentado en el trato con los indios.

Las instrucciones emitidas por el gobernador mandaban a Jufré refundar la ciudad de Mendoza, erigir otra en el valle vecino de Caria o Tucuma (hoy San Juan), explorar las zonas comarcanas y fundar todas las otras ciudades que considerara conveniente. Lo novedoso que incluían estas instrucciones era la orden expresa de que a las ciudades fundadas debía señalarles por jurisdicción treinta leguas a la redonda.

Este detalle es sumamente llamativo ya que nunca antes se había estipulado en forma previa la extensión de la jurisdicción que debía tener una ciudad, ni existía antecedente alguno en las fundaciones ya realizadas. En las instrucciones de Villagra no se justificaba esta decisión, pero obviamente debió tener un objetivo bien concreto que puede ser dilucidado con el análisis de los sucesos posteriores.

Juan Jufré procedió inmediatamente a dirigirse a Mendoza para recoger a los españoles que Pedro del Castillo había dejado en esa ciudad; con éstos y los que lo acompañaban completó la escasa cantidad de 50 hombres. Desde allí se dirigió a explorar la llamada "provincia de Conlara" (actual San Luis) de la cual el mismo Villagra había tenido noticias en su paso por Cuyo; eventualmente Jufré podía realizar alguna fundación en ella.

Si bien no la concretó, es posible que realizara en Conlara algunos repartimientos indígenas que beneficiaron a vecinos de la ciudad de Santiago.

De regreso en Mendoza, Jufré protagonizó un hecho cuyas razones más profundas siempre han permanecido disimuladas para la historia: el 28 de marzo de 1562 refundó la ciudad bajo el nuevo nombre de Resurrección.

La excusa oficial, expresada en la misma Acta de Fundación era que, por estar en un pozo, la ciudad no se aireaba lo suficiente para mantener la salubridad de sus habitantes, y entonces la trasladaba a "dos tiros de arcabuz" -es decir, a corta distancia según un modo adverbial figurado que era usual en los documentos de la época- (Michieli 1985:26). Obviamente tal excusa no resultó convincente a la historia y durante siglos se ha discutido acerca de las verdaderas motivaciones de este cambio

justificándolo al final con una hipotética controversia entre los gobernadores promotores de las fundaciones que generaba un deseo de borrar el nombre que recordaba al anterior. Sin embargo no existe ningún fundamento documental para considerar a ésta como la verdadera razón, por lo que la misma debe relacionarse con toda la situación y los intereses en juego.

Esta singular maniobra debió haber sido concebida por Villagra. Como la fundación de la ciudad de Mendoza era legal y su jurisdicción había quedado establecida en todo el territorio de Cuyo, Juan Jufré no podía erigir otra sin que la misma quedara dentro de la jurisdicción de la anterior. Para corregir este hecho se debía anular la primera fundación realizando una nueva, con nuevos límites y nuevo nombre. Ese parece haber sido el motivo de la refundación de Mendoza, que en realidad consistió más bien en una argucia legal que en una fundación real, y que derivó en que el nuevo nombre no subsistiera ni reemplazara al original.

El nuevo límite jurisdiccional que se le daba a la ciudad -aunque mucho más restringido- permitía sin embargo abarcar fácilmente una zona densamente ocupada por aborígenes y dejaba, por el norte, libre el valle central de la actual provincia de San Juan para poblar en otra importante agrupación aborígen, y por el este toda la región de Conlara abierta a la posibilidad de nuevas fundaciones.

Inmediatamente después Jufré hizo el correspondiente repartimiento de tierras e indios a los vecinos de la nueva ciudad, corrigiendo el anteriormente realizado por Pedro del Castillo; de este modo encomendó más indios entre más y nuevos vecinos.

Posteriormente se trasladó con el resto de sus hombres a treinta leguas al norte hasta el valle de Caria o Tucuma. Allí fundó la ciudad de San Juan de la Frontera el 13 de junio de 1562 ($31^{\circ}32'14.61''S$ y $68^{\circ}31'30.53''O$) y realizó también el repartimiento de tierras e indios correspondiente.

En el trazado de los límites jurisdiccionales de las dos nuevas ciudades existió también otra ingeniosa maniobra. Según las instrucciones del gobernador -y tal como confirman las actas fundacionales- ambas ciudades debían tener como jurisdicción treinta leguas a la redonda. Pero en realidad las ciudades de Mendoza y San Juan están separadas entre sí por

exactamente treinta leguas, por lo que si Jufré hubiera señalado estrictamente como límites de Mendoza las treinta leguas a la redonda, nunca habría podido fundar San Juan en el lugar en que lo hizo, porque de esta manera habría quedado incluida en los términos de la jurisdicción de Mendoza. Como el interés era fundar la nueva ciudad precisamente en ese lugar por "estar más en comarca de naturales" recurrió a un artilugio.

A la ciudad de la Resurrección (refundación de Mendoza) señaló por límite sur el valle del río Diamante (aproximadamente $34^{\circ}40'S$), por límite oeste la cordillera y por límite este Cayocanta cumpliendo en los tres las treinta leguas; sin embargo el límite norte llegaba hasta el valle de Guanacache e incluía "aquella comarca", que está a mitad de camino entre Mendoza y San Juan. También a San Juan de la Frontera le dio como jurisdicción treinta leguas hacia el este, treinta leguas hacia el oeste hasta la cordillera y treinta leguas hacia el norte, mientras que hacia el sur el límite llegaba también hasta el valle de Guanacache e incluía "aquel distrito". El valle de Guanacache (aproximadamente $32^{\circ}00'S$), a la vez frontera y territorio compartido entre ambas jurisdicciones, estaba también habitado por gran cantidad de indígenas que fueron inmediatamente repartidos entre vecinos de ambas ciudades.

Surge aquí nuevamente la duda del porqué de las obligadas treinta leguas de jurisdicción, siendo que una jurisdicción más extensa -como la misma de Santiago de Chile o la de la primera fundación de Mendoza- permitía el repartimiento de todos los aborígenes que habitaban en ella (Michieli 1996a). La respuesta parece estar en la limitación legal a la cantidad de indígenas que podía tener encomendados un español.

Desde los comienzos de la conquista de América la adjudicación o repartimiento de indígenas a los españoles para su utilización en distintos trabajos estuvo limitada; posteriormente las Leyes de Burgos de 1512 intentaron también poner restricciones a la cantidad de indígenas encomendados: no podían ser más de 150 ni menos de cuarenta por cada español (Konetzke op.cit.:170-174). Si bien estas reglas no se cumplieron estrictamente y las exageraciones y excepciones abundaron (especialmente en Chile justificadas por la guerra del Arauco), debía de alguna manera mantenerse cierto límite. Por lo tanto, para conseguir más indios para el

trabajo lo que hacía falta eran más españoles con calidad de vecinos afincados para recibir los repartimientos; mientras mayor fuera el número de fundaciones concretadas, mayor era el número de titulares de encomiendas.

Pero como la cantidad de españoles disponibles como vecinos era siempre escasa se recurrió a otro ardid para aumentarlos: fue común en Cuyo que vecinos chilenos figuraran al mismo tiempo, e ilegalmente, como vecinos y encomenderos de ambas ciudades cuyanas aun sin residir en ellas, lo que motivó la ejecución de varias causas judiciales que han quedado como documentación de esa irregularidad (Michieli 1988:4-8).

De esta manera se cumplió tempranamente y con creces el objetivo principal de la instalación en Cuyo de los españoles de Chile. Las fundaciones de Mendoza y San Juan resultaron suficientes para conseguir la tan anhelada mano de obra y durante algunos años no se fundaron nuevas ciudades.

Sólo treinta años después volvió a repetirse el proceso cuando el hijo de Juan Jufré, Luis Jufré de Loaysa y Meneses, bajo la gobernación de García Oñez de Loyola, fundó en 1594 la ciudad de San Luis de Loyola ($33^{\circ}18'07.25''S$ y $66^{\circ}20'12.81''O$) en la antigua provincia de Conlara que tres décadas antes había reconocido su padre (Genini 2010:235-260 y 2012b:47-48).

Para ese entonces -finales del siglo XVI- la situación territorial había cambiado: al objetivo primero se sumó en este caso la realidad del ya usual camino que unía Santiago con la ciudad de Córdoba y con el recientemente fundado puerto de Buenos Aires, del cual Mendoza y San Luis fueron postas obligadas. Pero aun así no se dejó de lado el interés por conseguir mano de obra indígena.

En efecto, la escasa documentación existente sobre esta nueva población señala que Luis Jufré mandó a uno de sus ayudantes a recorrer toda la zona comarcana y el sur de la jurisdicción de Mendoza registrando e inscribiendo todos los indios que hallare (Espejo 1954:33-36).

La fundación de las ciudades cuyanas dio el marco legal para el repartimiento de los indígenas en Cuyo, pero como la necesidad de mano de obra se producía en Chile, debían ser llevados hacia allá. Si bien el traslado

de aborígenes fuera de sus sitios naturales estaba considerado ilegal desde la sanción de las Leyes de Burgos, tanto los particulares como el mismo gobierno de Chile buscaron la forma de realizarlo bajo distintas modalidades.

Los grandes propietarios chilenos que residían en Santiago o La Serena y figuraban como vecinos de las ciudades cuyanas aprovecharon la titularidad de encomiendas en Cuyo -que dejaban bajo la administración de un empleado o "escudero"- para sacar a los indígenas de su territorio y trasladarlos a Chile a fin de servirse de su trabajo en sus propiedades: eran utilizados como mano de obra para la atención de sus casas, cultivos y ganado.

Para darle a esta acción apariencia de legalidad se usaban los más diversos argumentos: desde pretender que el clima de las costas chilenas era mejor para la salud de los indígenas de Cuyo hasta el de hacerlos figurar como sujetos a caciques trasandinos. El traslado siempre era realizado en forma coactiva y era común llevarlos "en collera", es decir encadenados como presidiarios, si bien legalmente los indígenas eran considerados trabajadores libres.

En ocasiones los encomenderos alquilaban los indígenas trasladados desde Cuyo a otras personas para su empleo en diversos fines. El alquiler solía formalizarse ante escribano y se fijaba un salario diario que no siempre se cumplía; generalmente se los empleaba en labores domésticas y rurales; su inclusión como fuerza fija de trabajo valorizaba el arrendamiento de las propiedades. Pero también se alquilaban para otro tipo de tareas, como trabajo en curtiembres y obrajes de paños, a pesar de que esto último fue expresamente prohibido por la corona (Michieli 1996b:33-36).

Las propias autoridades administrativas de Chile utilizaban esta mano de obra para la atención de las propiedades rurales de la corona, el laboreo en las minas y la construcción de obras públicas con la figura de "indios de mita". Es así que periódicamente el Cabildo de Santiago enviaba comisionados "a la saca" de indios cuyanos; la documentación evidencia que por lo menos en las primeras tres décadas del siglo XVII prácticamente toda la obra pública encarada por ese cabildo fue realizada con mano de obra indígena originaria de Cuyo. En casi todos los casos no se les abonó el

salario estipulado ni fueron regresados nunca a su lugar de origen como señalaban las leyes (Michieli 1996b: 35-36).

El traslado de indígenas a Chile fue masivo y permanente durante la segunda mitad del siglo XVI y gran parte del siguiente. Como consecuencia en la ciudad de Santiago se reunió una importante población de aborígenes de Cuyo. A tal punto que la misma Compañía de Jesús editó gramáticas y catecismos en los dialectos de los indígenas cuyanos para evangelizarlos en esa ciudad (Michieli 1990:9-10 y 2012:3-4). Al mismo tiempo Cuyo sufrió un rápido despoblamiento aborígen que influyó también negativamente sobre la situación económica de la débil instalación española en la región.

Los pobladores estables de Cuyo, conformados por los empobrecidos descendientes de los soldados conquistadores que no poseían previamente propiedades en Chile y por los encargados de las encomiendas de los vecinos chilenos, subsistieron en forma elemental por la poca mano de obra indígena de que disponían. Frecuentemente su escasez motivaba controversias entre los vecinos para dilucidar a quién correspondía su utilización. Su alquiler en Chile por parte de los propios pobladores cuyanos constituía casi el único recurso que tenían de obtener metálico. A todo esto se sumó la permanente explotación de estos pobladores por parte del gobierno y los particulares chilenos, ya fuera como sostenedores de los refuerzos militares que periódicamente enviaba la corona desde España -a través del puerto de Buenos Aires- para la interminable guerra del Arauco, o como no reconocida fuente de producción del valioso ganado vacuno que nutría su importante industria de derivados (Michieli 1992:23-42, 1994:71-91 y 1996b:34-36).

Esta situación duró hasta el siglo XVIII. Sólo entonces cesó el traslado de indígenas cuyanos a Chile ante la coincidencia de diversas circunstancias, tales como la extinción de las cada vez más disminuidas encomiendas en Cuyo, la subsunción de los naturales que quedaban en la vida y economía colonial, el aporte de trabajadores indígenas del sur de Chile luego de la esclavización de los vencidos en la guerra y el incremento de la entrada de esclavos negros (Michieli 2000:16-67). Junto con su separación del Reino de Chile y su integración al Virreinato del Río de La Plata en 1776, Cuyo comenzó a desarrollar su propia identidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACEVEDO, Edberto Oscar. 1999. "La urbanización del espacio interior: fundación de ciudades y construcción de caminos en la época colonial". En: B. Potthast, K. Kohut y G. Kohlhepp (eds.), *El espacio interior de América del Sur. Geografía, historia, política, cultura*:19-34. Eichstätt, Universidad Católica de Eichstätt.

BIBAR, Gerónimo de. [1558] 1966. *Crónica y relación copiosa y verdadera de los Reynos de Chile*. Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico "José Toribio Medina".

ESPEJO, Juan Luis. 1954. *La Provincia de Cuyo del Reino de Chile*. Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico "J. T. Medina".

EYZAGUIRRE, Jaime. 1982. *Breve historia de las fronteras de Chile*. Santiago de Chile, Universitaria.

GENINI, Guillermo F. 2010. *Luis Jufre, encomendero de Chile*. San Juan, Junta de Estudios Históricos.

GENINI, Guillermo F. 2012a. "Contribución al conocimiento de la familia de Jufre en los siglos XVI y XVII". *Publicación del Centro de Genealogía y Heráldica de San Juan* 5:75-86. San Juan.

GENINI, Guillermo F. 2012b. "Contribución al conocimiento de la circulación y establecimiento de los españoles en Cuyo (siglos XVI y XVII)". En: Michieli, C.T. (comp.), *Huarpes, españoles y jesuitas en Cuyo (siglos XVI a XVIII)*:37-64. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo "Prof. Mariano Gambier" (FFHA UNSJ).

GÓNGORA, Mario. 1951. *El Estado en el derecho indiano. Época de fundación (1492-1570)*. Santiago de Chile, Universidad de Chile.

HARDOY, Jorge E. 1976. "Sistemas sociopolíticos y urbanización. Una selección de ejemplos históricos y contemporáneos". En: Hardoy, Jorge E. y R. P. Schaedel (comps.); *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*:79-112. Buenos Aires, SIAP.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario. 1972. "Las Indias en el siglo XVIII". En: *Historia social y económica de España y América*, IV: 261-428. Barcelona, Ed. Vicens-Vives.

- JARA, Álvaro. 1987. *Trabajo y salario indígena siglo XVI*. Santiago de Chile, Universitaria.
- KONETZKE, Richard. 1971. *América Latina II. La época colonial*. Madrid, Siglo XXI.
- LIZÁRRAGA, Reginaldo de. 1916. *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de La Plata y Chile*. Buenos Aires, Librería La Facultad.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 1979. "Contribución al esclarecimiento de la primitiva historia de San Luis: el viaje de Francisco de Villagra". *Presencia Sanluisense*, 19. San Luis, Dirección Provincial de Cultura.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 1985. *Los comechingones según la crónica de Gerónimo de Bibar y su confrontación con otras fuentes*. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 1988. "El despoblamiento indígena y la situación de las ciudades de Cuyo a principios del siglo XVII: dos nuevos documentos". *Publicaciones*, 16:1-20. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 1990. *Millcayac y allentiac: los dialectos del idioma huarpe*. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo, UNSJ.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 1992. "Tráfico transcordillerano de ganado y la acción de los indígenas cuyanos en el siglo XVII". *Publicaciones* 19:21-47. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo, UNSJ.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 1994. *Antigua historia de Cuyo*. San Juan, Ansilta Ed.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 1996a. *La fundación de las ciudades de Cuyo*. San Juan, Ansilta Ed.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 1996b. *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo, UNSJ.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 2000. *La disolución de la categoría jurídico-social de "indio" en el siglo XVIII: el caso de San Juan (región de Cuyo)*. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ.
- MICHIELI, Catalina Teresa. 2004. *La fundación de villas en San Juan (siglo XVIII)*. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.

- MICHELIELI, Catalina Teresa. 2012. "Paltata entyu": ofrendas para cruzar la cordillera". En: Michieli, Catalina T. (comp.), *Huarpes, españoles y jesuitas en Cuyo (siglos XVI a XVIII)*:3-9. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo "Prof. Mariano Gambier" (FFHA UNSJ).
- MORSE, Richard M. 1990. "El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial". En: Bethell, Leslie (ed.), *Historia de América Latina* III:15-47. Barcelona, Crítica.
- PEASE, Franklin. 1978. *Del Tawantinsuyu a la historia del Perú*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- SOLANO, Francisco de 1990 *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SOLANO, Francisco de. 1976. "Introducción al estudio del abastecimiento de la ciudad colonial". En: *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*. En: Hardoy, Jorge E. y R. P. Schaedel (comps.), *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*:133-164. Buenos Aires, SIAP.
- URBINA BURGOS, Rodolfo. 1987. "La distribución de solares en las villas chilenas del siglo XVIII". En: *Cuadernos de Historia* 7:99-118. Santiago de Chile, Universidad de Chile.
- VALDIVIA, Pedro de. [1545-1552] 1986. *Cartas de relación de la conquista de Chile* Santiago de Chile, Universitaria.
- VILLALOBOS R., Sergio. 1988. *Para una meditación de la conquista*. Santiago de Chile, Universitaria.
- VILLALOBOS R., Sergio. 1989. "Guerra y paz en la Araucanía: periodificación". En: Villalobos, Sergio y otros, *Araucanía, temas de historia fronteriza*. Temuco, Universidad de la Frontera.
- VILLALOBOS R., Sergio, Osvaldo SILVA G., Fernando SILVA V. y Patricio ESTELLÉ M. 1991. *Historia de Chile*. Santiago de Chile, Universitaria.